



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO  
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0008924/2015 en el que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°42/2015 y se ha dictado la Resolución Decanal N°436/2015 ad referendum de este Cuerpo;

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E**

Art.1º: Aprobar la Resolución N°42/2015 dictada por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: 1) Aceptar a partir del 01/04/2015 la renuncia presentada por la docente Ana Laura Elorza (Legajo 48187) al cargo interino de Profesor Asistente, dedicación simple (C.115) de la asignatura "Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social", Cátedra "A" – Plan de Estudios 2004. 2) Designar interinamente en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura "Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social", Cátedra "A" – del Plan de Estudios 2004, conforme a lo dispuesto por Resolución 4611/2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, a partir del 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si el cargo se provéyera por concurso, a la docente Ana Laura Elorza (Legajo 48187). 3) Instruir al Área de Concursos Docentes de la Escuela de Trabajo Social para que, de manera perentoria, inicie las gestiones administrativas de rigor para proceder al Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social, Cátedra "A" – Plan de Estudios 2004. 4) La modificación a la que se refiere el artículo 2 tendrá vigencia mientras el Ministerios de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusivo. 5) El Profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**Art. 2º:** Aprobar la Resolución Decanal N°436/2015 ad referéndum de este Cuerpo y en consecuencia: 1) Aceptar a partir del 01/04/2015 la renuncia presentada por la docente Ana Laura Elorza (Legajo 48187) al cargo interino de Profesor Asistente, dedicación simple (C.115) de la asignatura "Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social", Cátedra "A" – Plan de Estudios 2004. 2) Designar interinamente en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura "Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social", Cátedra "A" – del Plan de Estudios 2004, conforme a lo dispuesto por Resolución 4611/2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, a partir del 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si el cargo se proveyera por concurso, a la docente Ana Laura Elorza (Legajo 48187). 3) Instruir al Área de Concursos Docentes de la Escuela de Trabajo Social para que, de manera perentoria, inicie las gestiones administrativas de rigor para proceder al Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social, Cátedra "A" – Plan de Estudios 2004. 4) La modificación a la que se refiere el artículo 2 tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusivo. 5) El Profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**Art. 3º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,  
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
**VICTORINO SOLÁ**  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
**DRA. MARCELA ASPELL**  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°167/2015**